

NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR SRI

Alerta Normativa

Normativa:

Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000015

Publicada en el 4to Suplemento del Registro Oficial 256 del 1 de abril de 2026

Reforma normativa que regula la utilización de Notas de Crédito emitidas por el Servicio de Rentas Internas

Entra en vigencia el 1 de abril de 2026

- *NC puede utilizarse para el pago de obligaciones tributarias, multas e intereses hasta el 60% del valor a pagar en declaración, 40% restante deberá pagarse por medios habilitados por el SRI.*
- *No aplica esta disposición para Notas de Crédito del ISD*
- *En caso de existir disposiciones que no permitan el pago de obligaciones mediante NC el sistema de recepción de declaraciones no habilitará este uso*
- *Elimina el artículo "Garantía Aduanera" referente a cumplimiento de obligaciones tributarias con la SENA E*

Entra en vigencia el 1 de mayo de 2026

- *Elimina la referencia de utilización de NC del SRI en obligaciones con la SENA E*

